

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15805 *RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Subsecretaria, por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Analistas contratados laborales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984, se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición seis plazas de Analistas, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De estas seis plazas, se reservan tres a turno de promoción interna y tres a acceso libre.

De las plazas correspondientes al turno libre se reserva una para personas con minusvalía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988.

Las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en los Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública y tablones de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas en los lugares ya mencionados. El plazo presentación de las mismas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador será la Comisión de Plantilla y Puestos de Trabajo, según establece el Convenio Colectivo actualmente vigente en el Ministerio de Asuntos Exteriores, formado paritariamente por los miembros del Comité de Empresa y personal de la Subdirección General de Personal que a continuación se indica:

Presidente de la Comisión: Don Rafael Valle Garagorri, Subdirector general de Personal.

Vocal: Doña Clotilde Hoya Coromina, Directora de Personal Contratado.

Secretaria: Doña Juana de Miguel, Jefa de la Sección de Personal Contratado en Servicios Centrales.

Vocales:

Doña María Teresa Paniagua, Comité de Empresa.

Don Baldomero Rodríguez, Comité de Empresa.

Don José Francisco Fernández, Comité de Empresa.

Asimismo, se cuenta con la colaboración de tres vocales técnicos que a continuación se indican:

Don Fernando Alonso Amo, Profesor titular de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco J. Cubina Obuiña, Consejero técnico de Planificación de Información del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Don Víctor Ruesta Urío, Consejero técnico de Planificación Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Actuará como suplente don Manuel Domínguez Crespo, Jefe del Servicio de Explotación y Sistemas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los miembros del Tribunal calificador devengarán las dietas correspondientes según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 13 de junio de 1988.—El Subsecretario, Inocencio Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15806 *ORDEN de 7 de junio de 1988 por la que se anuncia concurso de promoción a la Primera Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Segunda Categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción entre Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, las plazas vacantes de las Secretarías de las Salas Segunda y Quinta del Tribunal Supremo, declaradas desiertas en concurso de traslado por Orden de 7 de junio actual.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Primera Categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fuesen destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

15807 *ORDEN de 16 de junio de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la primera categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios Judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos

establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza.
Sala Tercera del Tribunal Supremo.
Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

15808 *RESOLUCION de 3 de junio de 1988, del Tribunal de oposiciones entre Notarios, por el que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones convocadas el 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de diciembre).*

Cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones entre Notarios

DERECHO CIVIL, COMÚN Y FORAL

1. La Constitución y las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas en Derecho privado. Sistema de fuentes de la Comunidad Económica Europea y su incidencia en los Estados miembros.
2. La vecindad civil y el patrimonio. La prueba de la vecindad civil y del régimen económico-matrimonial.
3. La representación legal de menores e incapacitados: Administración y disposición de sus bienes. Referencia al nuevo régimen de la adopción.
4. El principio de autonomía privada y las condiciones generales de los contratos. Exclusión y renuncia de la Ley.
5. Invalidez e ineficacia del negocio jurídico. La conversión, la convalidación y la ratificación.
6. La fundación y su régimen jurídico. Referencia a las Leyes Autonómicas.
7. La distinción entre representación directa e indirecta: El artículo 1.717 del Código Civil.
8. Las inversiones extranjeras en España.
9. Planes urbanísticos. La clasificación del suelo y la facultad de edificar. El aprovechamiento medio: Concepto, naturaleza jurídica y transmisión.
10. Parcelación y reparcelación urbanística. Breve idea de los sistemas de actuación. Examen especial del sistema de compensación.
11. Comunidades y Sociedades civiles en el tráfico jurídico.
12. La construcción en comunidad. La aportación de solar a cambio de pisos o locales en el edificio a construir. Régimen fiscal.
13. Las garantías inmobiliarias atípicas o indirectas.
14. La condición suspensiva en la compraventa. Acciones del vendedor en caso de aplazamiento del pago en el precio.
15. La doble venta y la venta de cosa ajena. Escritura pública, tradición e inscripción.
16. Modos de explotación de la propiedad industrial e intelectual (cesión, aportación a sociedad, franquicias, etc.).
17. El arrendamiento de vivienda y de local de negocio en relación con la Sociedad de gananciales y con la herencia. La protección de la vivienda familiar en el Código Civil y en las legislaciones forales.
18. El «leasing». Especial consideración del «leasing inmobiliario». Aspectos fiscales.
19. La modificación del régimen económico-matrimonial durante el matrimonio. Referencia a su publicidad.
20. Los conceptos de titularidad y de pertenencia en la comunidad de gananciales. Examen del artículo 1.322 del Código Civil.

21. La responsabilidad por deudas y su ejecución en la sociedad de gananciales. Especial referencia al embargo de bienes gananciales y su anotación.

22. Atribución y confesión de ganancialidad o de privatividad de los bienes de la sociedad conyugal.

23. La legislación catalana sobre ab-intestato y reservas. Conflictos de derecho interregional en Derecho de sucesiones.

24. Las cláusulas testamentarias particionales. El legado de cosa ganancial.

25. La preterición en Derecho común y foral.

DERECHO MERCANTIL

1. El ejercicio del comercio por persona casada.
2. La sociedad irregular. Examen del artículo 24 del Código de Comercio.
3. La sociedad unipersonal.
4. Las cooperativas: Naturaleza, constitución y funcionamiento. Referencia a las Leyes Autonómicas y al régimen fiscal.
5. La sociedad anónima laboral. La sociedad agraria de transformación. Referencia al régimen fiscal.
6. Las sociedades mercantiles en la Comunidad Económica Europea: Las directivas comunitarias. La agrupación europea de interés económico.
7. La fusión de sociedades. La integración de Empresas. Aspectos fiscales.
8. Aspectos de la transmisión de acciones sustantivas, formales y fiscales. Las ofertas públicas de adquisición de acciones.
9. Las acciones cambiarias y las acciones causales. La letra de cambio y la sucesión «mortis causa».
10. La emisión y negociación de activos financieros. Tributación.
11. La compraventa mercantil. La venta en establecimiento abierto.
12. Las nuevas fórmulas de previsión, inversión y ahorro colectivas.
13. Los préstamos bancarios. Créditos participativos y subordinados. Referencia a otras formas de financiación.
14. El principio de legitimación registral en el ámbito del Derecho Mercantil. Examen de los artículos 26 y 29 del Código de Comercio.

LEGISLACIÓN HIPOTECARIA

1. La prescripción y el Registro de la Propiedad.
2. El derecho de opción en el Registro de la Propiedad.
3. Las situaciones de insolvencia y el Registro de la Propiedad.
4. La condición resolutoria explícita. Su posposición. Cancelación y reinscripción a favor del vendedor.
5. Hipoteca en garantía de letras de cambio.
6. Cédulas, bonos y participaciones hipotecarias.
7. La hipoteca de establecimiento mercantil. La hipoteca de embarcaciones deportivas.
8. La hipoteca de máximo y el principio de especialidad. La hipoteca en garantía de deuda en moneda extranjera.
9. Cláusulas de crédito hipotecario: Su acceso al Registro y su eficacia.
10. Extensión objetiva de la hipoteca.
11. El rango hipotecario. Su valor en la inscripción y en la anotación. Perspectivas de la reserva de rango.
12. La doble inmatriculación.
13. Las aguas y el Registro de la Propiedad.

LEGISLACIÓN NOTARIAL

1. La influencia de los sistemas jurídicos latino y sajón en la organización de los respectivos Notariados.
2. El instrumento público y el negocio jurídico. Valor de la forma.
3. El instrumento público. Como medio de prueba y título inscribible.
4. Redacción y autoría del instrumento público.
5. La representación en el instrumento público. La unificación internacional de los poderes.
6. Los defectos del instrumento público. Sus consecuencias y su subsanación.
7. Función asesora del Notario.
8. Otorgamiento y autorización de la escritura.
9. El acta notarial como instrumento público.
10. Intervención notarial en los arbitrajes.
11. La conservación del instrumento público y la cibernética.
12. Secreto profesional. El secreto del protocolo.
13. El principio de equivalencia: La eficacia en España del documento extranjero.

Madrid, 3 de junio de 1988.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Antonio Pau Pedrón.